

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0008182 - SDQS No. 2913112026

A los 15 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0008182 - SDQS No. 2913112026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0008218
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

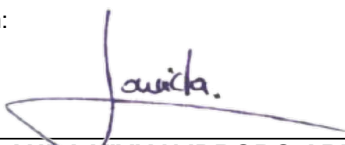
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0008218**.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.


Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., 2026-05-15 17:04:33



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008182 - SDQS No. 2913112026

Respetado(a) ANÓNIMO;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega □ Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha □ Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0008182 – SDQS No. 2913112026, 2026BAER0007992 – SDQS No. 2934802026.

Cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante el cual se señala presunto maltrato animal. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, han realizado ocho (8) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Calle 43 A Sur No. 78 H - 32, barrio Pastrana, localidad de Kennedy, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
08 de mayo de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para 2 caninos y 1 felino	<p>La visita arrojó un concepto pendiente para para 2 caninos y 1 felino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: Lavar comedero y bebedero a diario.</p> <p>Parámetro Confort: Suministrar cama blanda dentro del refugio para los caninos y disponer cama blanda para la felina dentro del predio, al igual que estibas. Fumigar terraza, bañar a los caninos y a la felina con mayor frecuencia.</p> <p>Parámetro Salud Física: Presentar soporte de atención medica por dermatitis y otitis para caninos y felina, desparasitar todos los animales y guardar caja como evidencia, poner antipulgas mensual, presentar carnet de vacunación actualizado.</p> <p>Parámetro Comportamiento y Estado Mental: Sacarlos a pasear a diario con correa y al pitbull con bozal, presentar videos como soporte, Proveer de juguetes para dispersión de los animales.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.
15 de agosto de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para 2 caninos	<p>La visita se realizó arrojó como resultado un concepto pendiente para para 2 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: Mantener los recipientes del agua limpios, cambiar el alimento concentrado por adulto mayor - geronte.</p> <p>Parámetro Confort: Continuar con las salidas diarias, 2 veces al día como mínimo, implementar arenero para la felina.</p> <p>Parámetro Salud Física: Enviar al correo el soporte de la desparasitación y atención veterinaria, suministrar suplementos para TOBY por edad.</p> <p>Parámetro estado mental: Implementar enriquecimiento ambiental con supervisión para evitar conflictos.</p> <p>Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.</p>
02 de septiembre de 2024	Visita fallida	La visita no se pudo materializar, debido a que, no se encontró un adulto que atendiera la visita, se logró observar un felino lesionado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días, para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitan en el lugar se contactara con la entidad, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
30 de septiembre de 2024	Visita fallida	La visita no se pudo materializar, debido a que, nadie atendió al llamado insistente de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de dos (2) días, para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin..
16 de octubre de 2024	Visita fallida	Al llegar al cambuche se evidencian 3 caninos, dos de ellos presentan dificultad para incorporarse y caminar. En el lugar no se encuentra el tenedor
29 de octubre de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para 2 caninos	<p>La visita se realizó arrojó como resultado un concepto pendiente para para 2 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: garantizar limpieza diaria del bebedero, seguir suministrando agua a disposición limpia y fresca 24/7, proteger de condiciones climáticas el comedero y bebedero.</p> <p>Parámetro Confort: garantizar la limpieza diaria de la zona de permanencia, retirar elementos en desuso o que puedan causar accidente como ladrillos madera llantas.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de desparasitación para Toby y Sacha presentar atención médico veterinaria para Toby y Sacha.</p>

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Parámetro comportamiento: presentar soporte de salidas diarias mínimo tres veces al día evidenciar con fotos y videos</p> <p>Parámetro estado mental: seguir brindando enriquecimiento ambiental con juguetes de tipo cognitivo.</p> <p>Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.</p> <p>La visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) felino, ya que se vulneraban los principios básicos de bienestar del felino reportado. Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46ª de la Ley 84 de 1989 y en consideración al concepto desfavorable emitido por el Escuadrón Anticrueldad, la persona responsable del animal realizó la entrega voluntaria del felino, el cual ingresó en custodia del IDPYBA para recibir la atención requerida, seguimiento y/o rehabilitación.</p> <p>Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes remitiendo el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales, para que en el marco de sus competencias se adelantaran los procesos sancionatorios a que hubiera lugar.</p>
19 de noviembre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta insistentemente, pero nadie responde al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se pusiera en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
19 de agosto de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta insistentemente, pero nadie responde al llamado, se hizo llamado a los números de teléfono registrados en las anteriores actas. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se pusiera en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se reprogramó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;




LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	-		FECHA DE LA DILIGENCIA:	08	05	23	HORA INICIAL:	11:00	HORA FINAL:	11:39
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía local Policía ambiental		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023-01005006		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de bienestar					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: [Redacted]

Número de documento: [Redacted]

Dirección de la diligencia: Calle 43 Sur # 78 H -32

Localidad: Fenix Barrio: Onasis

Relación con el(los) animal(es): Responsable caninos

NOMBRE: [Redacted]

Número: [Redacted]

E-mail: [Redacted]

Tipo de vivienda: [Redacted]

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada, Dirección no existe, No se encuentra el animal, Ausencia de tenedor responsable, No se permitió el ingreso

¿Se deja comunicación?: Si, No, No aplica

El tenedor reprogramó: Si, No, No aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía, Reprogramar con policía, Remitir a Inspección de Policía, Remitir a GELMA, Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si, No, No aplica

Observaciones adicionales:

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo / placa: _____

Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	3	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
MUNICIPAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO BOGOTANO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Lavar bebedero y comedero a diario.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	Realizar cama blanda dentro del refugio para los caninos y disponer cama blanda para la felina dentro del predio, disponer rascador dentro del predio y estibas para que ingrese más. Fumigar terraza. Bañar a los caninos y a la felina con más frecuencia.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	Presentar soporte de atención veterinaria por dermatitis y otitis para caninos y felino. Desparasitar a todos y guardar caja, poner antihelgas mensual. Presentar carnet de vacunación actualizado.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	Sacarlos a pasear a diario con correa y a la pitbull con bozal (soportes videos).
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	Generar juguetes para dispersión de estos.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	EC 8186	FECHA DE LA DILIGENCIA:	15 ^o 08 ^{ES} 23 ^o	HORA INICIAL:	9:35 ^{PM}	HORA FINAL:	9:55 ^{PM}
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2236005306	MOTIVO DE VISITA	Declarador bienestar Animal, Seguimiento				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				to:	C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento:				Género:	F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
Dirección de la diligencia:	Calle 43 A-50 # 32H 32						
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Pastora		Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):	tenedor						
NOMBRE							
Número d							
E-mail:							
Tipo de vh							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> ¿Cuál? _____				
¿Se deja comunicación?:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): _____	Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>				
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: _____	Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>				
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>						
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: _____						
Observaciones adicionales:	* La fauna no se observó durante la visita.						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIONES ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.						
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:						
	No aplica <input checked="" type="radio"/>						
Señor (a) propietario (a):	Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en lo del caso, no para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencia Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no concurrencia en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme el Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Autoridad de Policía competente que afectó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		
					Nombre:		
					Firma:		
					Cargo / placa:		
					Entidad:		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0		
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	2		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPOCOT
BARRIO: LA CAJITA DEL TIBURÓN 4
CALLE: 100

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO INSTITUCIÓN
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Mantener los recipientes de agua limpios.

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

Idealmente cambiar el concentrado de toby para adulto mayor - geronte.

CONFORT

Continuar con las salidas diarias idealmente

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

2 veces al día mínimo.
Implementar arriero para la felina.

SALUD FÍSICA

Enviar al correo el soporte de la desparasitación y atención veterinaria al correo

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

Implementar suplementos para toby - por edad.

COMPORTAMIENTO



ninguno.

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL:

Implementar enriquecimiento ambiental con supervisión para evitar conflictos.

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PRO8-F03	Versión: 5.0	

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESL8A86	FECHA DE LA DILIGENCIA:	02 04 20	HORA INICIAL:	1:15	HORA FINAL:	11:20
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/>			No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>			
NUMERO DE RADICACION O QUEJA	202362005806	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento Verificación Conductas de BA.				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	de	Tipos de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Género:	Edad:
Dirección de la diligencia:	Calle 43 A Sur # 78 # 32		
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Postrema
Relación con el(los) animal(es):		Teléfono:	

NOMBRE: _____
 Número de: _____
 E-mail: _____
 Tipo de vi: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA	
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/> ¿Cuál? No se encuentra Adulto
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): 3 Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/> El tenedor reprográmó: Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: Felino con lesiones en oreja derecha e Informa que no se encuentra el Señor
Observaciones adicionales:	Al llegar no recibe. es el dueño del predio y tampoco se encuentra el sin embargo, "cerca al felino a la puerta donde es posible evidenciar lesiones sangrante en oreja derecha. Se sugiere llamar para reprogramar visita y posiblemente retirar el Felino del Predio



FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
	El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 117 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2084 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 90 días calendario contados a partir de la fecha de la diligencia de aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo determine, se desea de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la manera virtual a través del correo electrónico proteccion-animal@instituto.gov.co . En caso de que proceda la devolución del animal, para lo cual se hará la liquidación de expenses, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente retendrá definitivamente el(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
---	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de individuos valorados <input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables <input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo <input type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables <input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar? <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Número de Conceptos pendientes <input type="checkbox"/>

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
Código: PMS-PROB-F01		Versión: 5.0					
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC8486	FECHA DE LA DILIGENCIA	30 September 2024	HORA INICIAL	11:58	HORA FINAL	12:10
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TITULO DE DILIGENCIA: <input type="radio"/> Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Otro						
TIPOLÓGICA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	Ha Expirado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICACIÓN QUEJA	2023R0005806	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento				
2024BMR20011578 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NÚMERO DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	<input type="radio"/> C.C	<input type="radio"/> Pasaporte	<input checked="" type="radio"/> Cédula Extranjera
Número de documento:				de	Dónero:	Edad:	
Dirección de la diligencia:	calle 43 A sur # 78 N 32						Estrato:
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Pastrana	Teléfono:			
Relación con el/los animal(es):							
NOMBRE:							
Número:							
E-mail:	p						
Tipo de v:							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada	<input type="radio"/> Dirección no existe	<input type="radio"/> No se encuentra el animal	<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso		
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	2 días		
El tenedor reprográmado:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:			
Próxima actuación:	<input type="radio"/> Reprogramar sin peticia	<input type="radio"/> Reprogramar con peticia	<input type="radio"/> Remite a Inspección de Policía	<input type="radio"/> Remite a GELMA	<input type="radio"/> Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:			
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se golpea en repetidas ocasiones pero nadie atiende, se llama al número de teléfono suministrado del señor tenedor de los animales, pero se encuentra apagado, se deja un comunicado con plazo de 2 días.						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SGA No.:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad pública competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retenerlos/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.						
<input checked="" type="radio"/> No aplica	El/los animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra (n) actualizado con el fin.						
Señal (s) propietario (s):	Se informa a que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la medida de lo posible, se encargará de encontrar el camino de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 N.º, piso 4 Torre Sur, Edificio Revolucionario Teófilo Domínguez, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@antioquiabog.gov.co . En caso de que dentro de la Devolución usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya incurrido para la promoción en el animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas. Los costos deberán ser recibidos dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no comparecer en el plazo establecido, el IDPYBA a la autoridad competente demandará judicialmente del/los animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 16A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Nombre:			
				Antoridad de Petición competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Firma:		
					Cargo / plazo:		
					Entidad:		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del/los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es consistente en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de folios anexados de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>		
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>		



PROCESO PROTECCION ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 5.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESL 2486	FECHA DE LA DILIGENCIA:	16 10 2024	HORA INICIAL:	2:30	HORA FINAL:	2:46
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO QUEJA	62342000 5306	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento U.I. Fiscal Condiciones de Bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cedula Extranjera

Número de documento: _____ de _____ Género: _____ Edad: _____

Dirección de la diligencia: CI 43 A SUR N° 78432 Estrato: _____

Localidad: Kennedy Barrio: Postrema Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): _____

NOMBRE C: _____

Número de: _____

E-mail: _____

Tipo de viv: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia sin registrar responsable No se permitió el ingreso

¿Se deja comunicación?: Si No No aplica Plazo (días): 6 días Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: Se realiza seguimiento a dirección notificada tras golpes en varias ocasiones no atienden, tampoco atienden llamadas telefónicas

FAUNA SILVESTRE Acta de Inculcación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.: _____ No Animales

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBIA, solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en rescatar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBIA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa a que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2084 de 2021, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la define, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBIA, en la carrera 10 No. 26 A1, piso 8 Torre Sur, Edificio Revolucionarios Teófilo Valencia, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccion-animales@bogota.gov.co. En caso de que ordene la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que le animal haya requerido para la promoción del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos. En todos los casos se deberá ser facturado dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no concretarse en el plazo establecido, el IDPBIA o la autoridad correspondiente dependerá de la decisión de los(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo / placa: _____

Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC8486	FECHA DE LA DILIGENCIA	29 10 2024	HORA INICIAL	9:34	HORA FINAL	10:11
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	Operativo	Otro	Otro	Otro
TIPOLOGÍA DE PENCIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BACR 002788	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____

Número de documento: _____

Dirección de la diligencia: Calle 43A sur # 78H32

Localidad: Kennedy Barrio: Onasis

Relación con el(los) animal(es): Responsable de animales

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

Número de documento: _____

E-mail: _____

Tipo de vivienda: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:

¿Se estableció comunicación?: Sí No No aplica

¿El tenedor reprogramó?: Sí No No aplica

Fue posible observar el animal: Sí No No aplica

Observaciones adicionales: 2073ER0005806-2024BAER0011538

FALUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual constará en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____

No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues en la autoridad competente quien es la oficina, se pone en discusión el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Revolucionario Telemorrena, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que pretenda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas. Las reglas deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 35 días calendario. En caso de no conciliar en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente que dependa de forma definitiva del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46B de la Ley 84 de 1989 sancionada por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____

Firma: _____

Cargo / placa: _____

Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es consistente en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: Sí No No

Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo: Sí No No

¿Se solicita compromiso de bienestar?: Sí No No

Número de Individuos valorados: 3

Número de Folios anexados de procedimiento de campo: 01

Número de Conceptos favorables: 0

Número de Conceptos desfavorables: 1

Número de Conceptos pendientes: 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y TERRITORIO

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM03-PROB-F03

Versión: 5.0



DEPARTAMENTO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Comprobación de Bienestar No Aplica Otro Cuello

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Garantizar limpieza diaria del bebedero
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Seguir suministrando agua a disposición limpia y fresca 24/7 y proteger de condiciones climáticas el comedero y bebedero
CONFORT	Garantizar la limpieza diaria de la zona de permanencia.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor.	Retirar elementos en desuso o que puedan causar accidente (ladrillos, madera, plantas)
SALUD FÍSICA	Presentar soporte de desparasitación para Toby y Sacha.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Prevenir atención médica veterinaria para Toby y Sacha.
COMPORTAMIENTO	Presentar soporte de salidas diarias mínimo 3 veces al día (fotos/videos)
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	/ /
ESTADO MENTAL:	Seguir brindando enriquecimiento ambiental [juguetes cognitivos]
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	/ /

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento: _____



En mi calidad de propietario
socio informado sobre mis
obligaciones y cumplimiento

¿Acepto que a mi animal
le identifique?

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Fertigo de la Diligencia

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0					
No. de CASO de LA BASE DE DATOS	ESCB486		FECHA DE LA DILIGENCIA:	19	11	24	HORA INICIAL: 11:30	HORA FINAL: 11:38	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	202360004806 20211946001836		MOTIVO DE VISITA	202408040013885 1124002866 Seguimiento					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:			Género:			Edad:			
Dirección de la diligencia:	Calle 43A Sur # 30 # 32								
Localidad:	Kennedy		Barrio:	Onasis					
Relación con el(los) animal(es):									
NOMBRE DE									
Número de c									
E-mail:									
Tipo de vivienda									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		
No corresponde a lo mencionado									
¿Se deja comunicación?			Inseguridad		Otros		¿Cuál? Nadie atiende al llamado		
El tenedor reprogramó:			Plazo (días): 3 días		Tipología de la Petición		Gravedad Leve		
Próxima actuación:			Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		
Fue posible observar el animal:			No aplica		Estados:				
Observaciones adicionales: Al llamada constante de la puerta nadie responde, se escucha ladrar a los caninos al interior, se realiza llamada telefonica pero no es efectiva, se deja comunicación con plazo 3 días.									
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.								
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
No aplica									
Señor(a) propietario(a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo defina, lo para de otorgar el estado de bienestar del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre:		Firma:		Carga / placa:	
				Entidad:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI		NA		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI		NA		Número de Folios anejados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables		
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI		NA				Número de Conceptos pendientes		

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ	
<small>ALCALDÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ S.A.</small>		<small>Código: PM05-PM08-F03</small>		<small>Versión: 5.0</small>	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS:	ESC0486	FECHA DE LA DILIGENCIA:	99 08 2025	HORA INICIAL:	9:15
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	Alcalpía local Kennedy Secretaría de Externo	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN:	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA:	2023ER00050	MOTIVO DE VISITA:	Seguimiento de condiciones de Bienestar Animal		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C.	Passaporte
Número de documento:			Género:	F	Otro
Dirección de la diligencia:	Calle 43A Sur # 78 # 32		Estrator:		
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Onasis	Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):					
NOMBRE DEL P:					
Número de doc:					
E-mail:					
Tipo de vivend:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal
Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso			
No corresponde a lo mencionado					
Inseguridad		Otro		¿Cuál? No abren la puerta	
¿Se deja comunicación?:	SI	No	No aplica	Plazo (días):	3
Tipología de la Petición		Gravedad Leve		Gravedad Media	
Gravedad Alta		Gravedad Baja		No Aplica	
El tenedor reprogramó:	SI	No	No aplica	Fecha/hora:	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso
Fue posible observar al animal:	SI	No	No aplica	Estado:	
Observaciones adicionales: otros radicados: 2024BAER0011570; 2024BAER0012885; UM24002868; Al llegar al predio no atienden al llamado a la puerta; se realiza llamado telefónico a los 2 números registrados en las anteriores actas sin tener respuesta a ello, se dejó comunicado (anexo)					
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.				
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica					
<p>Salir (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2005, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo defina, se pena de deducir el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 36-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residences Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccion@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, transporte y alojamiento que la entidad haya dispuesto para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de impuestos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 sancionada por el artículo 9 de la Ley 1770 de 2016.</p>				Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	X	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X	No	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	X			Número de Conceptos pendientes